

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras .....	40,50	41,50	46,55
} clearing .....	38,10		43,80
} extraclearing .....			
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes .....	9,85	11,22	11,30
Liras .....	57,60	59,03	»
Franco suizo .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Barcelona

Venta número 37.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta doscientos sesenta y dos vehículos de diversas marcas y tipos, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, que se subasta por segunda vez, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, de Madrid, y en los de la Comisión Delegada de Cataluña, Palacio de la Exposición, número 1 (Barcelona), donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material que se encuentra aparcado en el Campo de Atracciones de Barcelona.

La venta tendrá lugar el próximo día 22 del mes actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada de Barcelona.

Madrid, 6 de octubre de 1941,

1.817-0

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Burgos

Venta número 75.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta doscientos cinco vehículos, camiones y turismos, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de la venta número 57, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura del Sexto Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército del Guadarrama (Burgos), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material que se encuentra en el Parador del Rey, de Burgos.

La venta se efectuará el próximo día 22 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 6 de octubre de 1941,

1.816-0

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Valencia

Venta número 38.—Camiones y turismos y motos

Esta Comisión pone en venta trescientos ochenta y siete camiones, cuarenta y un turismos y siete motocicletas, de diversas marcas y tipos, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, que procede del no adjudicado en las ventas números 25, 33, 34 y 35, con detalle de modelos, marcas y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del hotel Palace, de Madrid, y en los de la Comisión Delegada de Levante, Bonrepós (Valencia), donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material que se encuentra aparcado en los Campos de Salamauca, de Las Arenas, de la Senyera, y de Moncada.

La venta tendrá lugar el próximo día 20 del mes actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada de Valencia.

Madrid, 6 de octubre de 1941.

1.815-0

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta del Material Automóvil.—Barcelona

Venta número 36.—Repuestos

Esta Comisión pone en venta treinta lotes de material usado de repuestos de diversas marcas y tipos.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos, a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del hotel Palace, de Madrid, y en los de la Comisión Delegada de Cataluña, Palacio de la Exposición, número 1, de Barcelona, donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material que se encuentra depositado en el Pabellón de Bélgica de la citada Exposición.

La venta tendrá lugar el próximo día 20 del mes actual, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada de Barcelona.

Madrid, 6 de octubre de 1941.

1.814-0

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Murcia

Acordado por el Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la pro-

puesta del Consejo de Estado, dar vista a la Compañía del Puerto de Aguilas (Murcia) del expediente de caducidad de la concesión del mismo, que se encuentra en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos, esta Jefatura de Obras Públicas, para dar cumplimiento a lo mandado por el Ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 29 de mayo último, lo pone en conocimiento de la citada Compañía o de sus representantes en Aguilas, toda vez que, a pesar de haber sido notificado a dicha Compañía la indicada resolución ministerial por conducto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, éste nos comunica con fecha 4 del actual que no ha comparecido a sus requerimientos y, en consecuencia, y a los efectos reglamentarios correspondientes, se reitera dicha notificación, concediéndole para ello el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente día en que aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Murcia, 30 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Cañadas.

#### PATRONATO DE INDIGENAS DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

Anunciando concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Jefe de la Sección de Curaduría de dicho Patronato

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 39 del Estatuto por que se rige la entidad, de 29 de septiembre de 1938, y en virtud de acuerdo de la Junta en Pleno de Patronos, se anuncia, para proveer en propiedad por concurso de méritos, la plaza de Jefe de la Sección de Curaduría del Patronato de Indígenas, que se halla vacante.

Esta plaza está dotada en el presupuesto vigente de la entidad con un sueldo anual de 6.000 pesetas, 12.000 de sobresueldo y 3.000 de gratificación, siendo necesario poseer el título de licenciado en Derecho o certificación de estos estudios.

El referido cargo tiene su residencia en Santa Isabel de Fernando Poo, estando sus dotaciones sujetas a los descuentos de utilidades (50 por 100 de las tarifas de la Península) y del 1,25 por 100, respectivamente, este último en concepto de cuota obligatoria con destino a la Caja de Compensación para pasajes familiares.

El pasaje del titular y el de familiares que le acompañen será, el del primero, en primera clase, y el de los segundos, en segunda, desde el puerto de embarque hasta la Colonia, corriendo el del primero a cargo del Patronato de Indígenas, y el

de los segundos, de la Caja de Compensación establecida en la Colonia.

Dicha plaza gozará de los derechos, en cuanto a licencias reglamentarias y demás, reconocidos y que se reconocieren a los funcionarios coloniales del Estado.

Los aspirantes, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, deberán presentar por sí o por medio de apoderado sus solicitudes en la Dirección general de Marruecos y Colonias, los residentes en España, y en el Patronato de Indígenas, los de la Colonia, en el plazo de treinta días, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los primeros, y en el «Boletín Oficial» de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, los residentes en los mismos, acompañadas de la partida de nacimiento debidamente legalizada, títulos o certificaciones de los estudios que se requieren para poder concursar la mencionada plaza, y en caso de ser nombrado, habrán de acreditar con anterioridad a su toma de posesión haber satisfecho los correspondientes derechos para la expedición del título; certificado de Penales y de adhesión a la Causa, certificado médico que acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, y los demás que aduzcan para probar sus méritos profesionales y los que tengan por conveniente.

Se tendrán en cuenta para resolver el concurso los turnos de preferencia y exclusión a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939, por lo que los concursantes deberán acompañar las certificaciones que acrediten su inclusión en algunos de los referidos turnos, advirtiéndose que la provisión de esta plaza corresponde al turno tercero de la mencionada Ley, a tenor de lo que en la misma se preceptúa.

Santa Isabel, 20 de agosto de 1941.—El Secretario general, Eusebio Larrainzar.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín Robles.

#### DELEGACION DE HACIENDA EN VALENCIA

Por don Juan Bautista Angles Beltrán, domiciliado en Valencia, calle Santo Tomás, núm. 18, 4.º, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, números (de menor a mayor) 493.104, 493.105 y 883.697.

Serie B, 214.429.

Por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títu-

los los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de agosto de 1941.—El delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 1.330-X-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Por doña Concepción Miguel Gasca, domiciliada en Teruel, calle de Temprado, número 16, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, serie A, número 41.794, por un importe total de 500 pesetas.

Deuda Exterior al 4 por 100, emisión de 1933, serie A, números 12.882 y 883, por un importe total de 1.000 pesetas.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, serie A, números 23.624 y 25.54.258 al 61, 72.591 y 82, por un importe total de 4.000 pesetas.

Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, serie A, números 101.551, 101.687, 163.902 al 904, 194.585, 194.586, 386.436 y 37.432.323, 447.613, 502.837 al 39, 599.910 al 12, 789.559, 813.562, por un importe total de 9.500 pesetas.

Amortizable 4 por 100, emisión de 1923, serie A, números 46.713, 46.716 al 719, por un importe total de 2.500 pesetas.

Carpetas provisionales amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1935, serie A, números 41.846 al 86, 420.154, 460.411 y 12, por un importe total de 22.000 pesetas.

Serie B, número 11.760, por un importe total de 2.500 pesetas.

Serie C, número 9.046 y 47, por un importe total de 10.000 pesetas.

Obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 25 de abril de 1935, serie A, números 200.946 al 48, por un importe total de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Ternel, 6 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.  
4.302-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.

Objeto de la ampliación: La producción de 15.000.000 de K. V. A. año.

Maquinaria a importar y costo aproximado de la misma: Una turbina de 19.000 C. V. de eje vertical, 850.000 pesetas.

Un alternador de 17.000 K. V. A., 375 r.p.m., 6.600 voltios, de eje vertical, 1.250.000 pesetas.

Aparatos de protección y control para el servicio de este alternador, 300.000 pesetas.

Una tubería de alta presión de 3.000 milímetros de diámetro, 550.000 pesetas.

Equipo de interruptores automáticos, desconectores, pararrayos y aparatos complementarios, 725.000 pesetas.

Total, 3.675.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos, cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 30 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, J. J. Ochoa.  
1.336-X

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Jorge López López. Nonduermas (Murcia).

Objeto de la industria: Fabricación de sustitutivo de jabón.

Producción: 6.000 kilogramos en ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. D., Gustavo Abiada.

1.328-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Carot Blay.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de sucedáneos del café dos tostadoras esféricas y una trituradora de martillos.

Producción: Se aumenta la actual producción en un 40 por 100 (cuarenta por ciento), con lo que se aumentará el consumo de materias primas en 35 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, 2.º.

Castellón, a 30 de septiembre de 1941. El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.334-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

#### Nueva industria

Peticionario: Doña Carmen Ota y Ota.

Objeto: Instalación de un molino accionado en el pueblo de Cartaya.

Producción: 11.500 kilogramos de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos ante esta Delegación de Industria, sita en calle General Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 30 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

1.335-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GERONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don José María Permanyer Vilardell.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de productos dietéticos con una instalación en Belcaire (Gerona).

Producción: 200 kilogramos por hora.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados a la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8.

Gerona, 2 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Ordiz Pagés.

1.327-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Ragner Gómez.

Objeto: Ampliación fábrica de aceite de oliva, sita en Escatrón.

Producción: Molturación de 9.500 kilogramos de aceituna en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado) dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Aragón, núm. 8, entresuelo Zaragoza, 2 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

1.329-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Benigno Alonso Morán.

Clase de industria: Salazón de pescado.

Producción: Mil toneladas anuales.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición a objeto de que las entidades que se consideren afectadas por la misma puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, por escrito duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.331-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

#### Ampliación de industria

Peticionario: Marceliano Ballesteros y Compañía, Ltda.

Objeto de la ampliación: Instalación de un horno secadero para achicoria y remolacha en Pedrajas de San Esteban.

Producción: Unas 200 toneladas de producto seco durante la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2.

Valladolid, 30 de septiembre de 1941. El Ingeniero Jefe, P. A., Angel Audíbert.

1.332-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA**

La Sociedad «Pantope Harino Panadera Gallega, S. L.», ha solicitado autorización para montar una línea eléctrica de alta tensión a 3.000 voltios para realizar el transporte de 20 Kw-h. desde el salto de agua de Trasmonte a la fábrica de harinas de Puente Jubia (Narón), partido judicial de El Ferrol del Caudillo.

Las personas o entidades que se crean perjudicadas pueden presentar sus escritos en esta Delegación de Industria en un plazo de quince días.

La Coruña, 17 de septiembre de 1941.  
El Ingeniero Jefe, J. Juárez.

1.333-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Aveilino Sansano Navarro.

Objeto de la industria: Elaboración de aceite de oliva.

Producción: 120.000 kilogramos de aceite en una campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, 2.º.

Castellón, a 30 de septiembre de 1941.  
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.334-X-0

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VIZCAYA**

**Subastas**

Durante veinte días, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Sección de Fomento de esta Excm. Diputación proposiciones para las subastas de las obras a realizar en el pabellón de Puericultura y Maternología de la Casa Maternal, cuyos presupuestos son:

Obras de carpintería, 242.889,60 pesetas.

Obras de cantería y mármoles, pesetas 54.324,50.

Obras de carpintería, 67.028,20 pesetas.

Vidrios y lamas, 50.827,12 pesetas.

Pintura, 79.966,00 pesetas.

Las subastas se celebrarán al día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, a las doce del día.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto durante el tiempo fijado para la presentación de propuestas, en las

oficinas de Fomento de la Excm. Diputación.

Bilbao, 2 de octubre de 1941.—El Presidente, J. Luis de Goyoaga y Escario.

Durante veinte días, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Sección de Fomento de esta Excm. Diputación proposiciones para la subasta de las obras de construcción del «Trozo segundo de la carretera de la Babcock a San Salvador del Valle», cuyo presupuesto es de 379.749,52 pesetas.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, a las doce del día.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto durante el tiempo fijado para la presentación de propuestas en las oficinas de Fomento de la Excm. Diputación.

Bilbao, 18 de septiembre de 1941.—El Presidente, J. Luis de Goyoaga y Escario.

4.292-X-0

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA**

**Anuncio**

Acordado por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, que se proceda a la celebración del oportuno concurso para la adquisición de una máquina de componer Linotype, con destino a los talleres de la imprenta provincial, establecida en la Casa de José Antonio, y habiendo transcurrido, sin que se hayan deducido reclamaciones, el término concedido a tales efectos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se convoca el referido concurso, por medio del presente anuncio, con arreglo a las siguientes

**BASES**

1.ª El concurso se anuncia, preferentemente, entre productores nacionales, si los hubiere, y solamente a falta de éstos serán tenidas en cuenta las proposiciones de productores extranjeros que se presentaren.

2.ª Las características de la máquina serán las siguientes: Una máquina de componer Linotype, modelo americano, núm. 8, A. R., provista de dos almacenes, conteniendo el primero un juego de matrices de doble letra, redondo y negrita, cuerpo 8; y el segundo, un juego de matrices, redondo y cursiva, cuerpo 10, ambos de 1.500 matrices. Dos moldes universales, uno macizo y el otro esqueleto, con un par de cales cada uno; expul-

sor universal; bloque de cuchillas universal. Veinticinco espacios de cuña. Crisol para calentamiento de metal por electricidad. Electromotor acoplado directamente al armazón de la máquina, ambos aparatos para corriente alterna trifásica de 220 voltios y 50 periodos.

3.ª La máquina deberá ser completamente nueva, construida con piezas de fabricación reciente, debiendo acompañar certificación que acredite estas circunstancias, así como, en su caso, la justificación documental de que es de fabricación nacional.

4.ª El plazo para presentar las proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

5.ª El depósito provisional que habrá de constituirse para tomar parte en el concurso, será de tres mil pesetas (3.000 pesetas), admitiéndose, a tales efectos, las cédulas de Crédito Local.

6.ª Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Subastas y Concursos, durante los días hábiles de oficina, horas de diez a trece. Igualmente se admitirán al concurso las que fueren depositadas en cualquier oficina de correos de la península, tres días antes del en que termine el plazo de presentación. A dichas proposiciones habrá de acompañarse, además de los documentos a que se refiere la base tercera, el resguardo que acredite haber satisfecho en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad señalada en concepto de depósito provisional: cuando la proposición se remita por correo, se acompañará resguardo que acredite haber consignado dicha cantidad en el Buro de España, transferida a su Sucursal en Murcia, y a disposición del señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial. Tanto en un caso como en otro, el resguardo se incluirá en sobre distinto al de la proposición. Cuando la proposición se presente en estas oficinas, se acompañará, por separado, la cédula del presentador.

7.ª Los interesados podrán acudir al concurso por sí o por medio de tercera persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Secretario u Oficial Letrado de la Corporación.

8.ª Las proposiciones, redactadas en papel timbrado de la clase sexta, y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado y con las garantías que el interesado estimare necesarias, consignando en el anverso la siguiente leyenda «Proposición para tomar

parte en el concurso promovido por la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, para la adquisición de una máquina de componer Linotype», firmando al pie el interesado.

9.ª En el acto de la presentación se consignará en el reverso del sobre, y cruzando sus líneas de cierre, diligencia que acredite la fecha de presentación y las circunstancias que por el presentador o el Jefe del Negociado se estimen oportunas, firmando ambos dicha diligencia.

10. El acto de la apertura de pliegos presentados tendrá lugar en el día hábil inmediato siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación, celebrándose en el Salón de Sesiones de esta excelentísima Diputación, a las doce horas, y bajo la presidencia del señor Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro Vocal de la Comisión Gestora, y el Notario a quien por turno corresponda la autorización del mencionado acto.

11. La Comisión Gestora, en su sesión más próxima posible al acto de la apertura de pliegos, resolverá discrecionalmente el concurso, adjudicándolo a la proposición que estime más conveniente, reservándose el derecho de declararlo desierto, si así lo estimare pertinente.

12. Una vez resuelto el concurso se devolverá a los concursantes a quienes no se hubiere adjudicado el depósito provisional que hubieren constituido y el adjudicatario vendrá obligado a constituir en la Depositaria de fondos provinciales, antes de otorgar el correspondiente contrato de suministro, la fianza definitiva, que ascenderá al diez por ciento de la cantidad en que se haya adjudicado el servicio, pudiendo constituirse, igualmente, en cédulas de Crédito Local.

13. Hecha la adjudicación del concurso, se señalará, de común acuerdo entre el adjudicatario y la Corporación, el plazo dentro del cual se habrá de otorgar el contrato de suministro ante el Notario a quien por turno corresponda, en el que se determinará la fecha en la que la máquina deberá encontrarse en esta capital, y dispuesta para su instalación. En la fecha señalada se procederá por un representante de la Corporación al reconocimiento del material suministrado, comprobándose si reúne las condiciones y circunstancias señaladas, levantándose de ello la oportuna acta, que firmarán el mencionado representante de la Diputación y el adjudicatario del concurso.

14. A partir de la fecha del acta a que se refiere la base anterior, se concederá al suministrador un plazo de ocho días laborables para que, dentro

de él, proceda a la completa instalación de la máquina. Los gastos que ocasione dicha instalación serán de cuenta del adjudicatario. Terminada la instalación será recibida provisionalmente, por medio de acta que firmarán un representante de la Corporación Provincial y el adjudicatario.

15. A partir de la fecha de la recepción provisional se concederá un plazo de quince días, durante el cual el adjudicatario podrá intervenir el trabajo de la máquina linotípica, siendo de su cuenta y riesgo los gastos que se originen con motivo de las reparaciones precisas, tanto por deficiencia de los materiales como por falta de buena ejecución, hasta dejarla en perfecto funcionamiento.

16. Transcurrido este término se procederá a la recepción definitiva del suministro y al pago de la máquina, en la siguiente forma: treinta y cinco mil pesetas (35.000) una vez que sea recibida definitivamente la máquina, y el resto en el primer trimestre del próximo ejercicio económico de 1942.

17. La casa vendedora garantizará el funcionamiento de la máquina por un plazo mínimo de cinco años.

18. Tanto si el adjudicatario no llegase a un acuerdo con la Corporación para determinar la fecha en que se haya de otorgar el contrato de suministro, como si expira el plazo fijado a tales efectos sin que el adjudicatario lo efectúe, o si transcurre el término señalado para la entrega de la máquina sin haberla entregado, quedarán nulos los compromisos adquiridos por la Diputación con relación al adjudicatario, con pérdida para éste de la fianza depositada. Recibido definitivamente el suministro, se devolverá al adjudicatario la fianza que hubiere depositado.

19. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la apertura de pliegos, contrato de suministro y todos los demás que pueda exigir la formalización del anuncio, así como los de Derechos Reales y cualquiera otra clase de impuestos o arbitrios y los de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y dos periódicos diarios de esta localidad.

20. Las bases del Concurso estarán de manifiesto en el Negociado de Subastas y Concursos de esta Excelentísima Diputación provincial, durante el término de presentación de pliegos, en los días hábiles de oficina y horas de diez a trece.

21. El adjudicatario renuncia, por el hecho de la adjudicación, a todo fuero o privilegio que pudiera corresponderle, sometién dose a los Tribunales y autoridades de esta capital.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal del ejercicio corriente, tarifa....., clase....., número....., expedida en ..... a..... de..... de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha..... y de las bases que han de regir en el concurso para la adquisición de una máquina de componer Linotype, con destino a la Imprenta provincial de la Casa José Antonio, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, se compromete a suministrar dicha máquina con sujeción a las indicadas bases y con las características que en las mismas se detallan, por la cantidad de... .. pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que, para general conocimiento, se hace público en este periódico oficial.

Murcia, 4 de octubre de 1941.—El Presidente accidental, José Egca.

1.812-O

### AYUNTAMIENTO DE VALLECAS

En virtud de acuerdos firmes de este Excmo. Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia, se anuncia al público definitivamente la subasta para contratación de las obras para explanación y urbanización de las calles y terrenos existentes entre ambas, denominadas de «Nuestra Señora del Carmen» y «Hermanos Aguirre», de este término municipal, con sujeción al proyecto formulado por el Arquitecto municipal don Emilio Pereda, cuyos planos, memoria, presupuestos, condiciones técnicas, económicas y administrativas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal todos los días hábiles hasta la anterior al de celebración de la subasta, en horas de diez a trece, bajo el tipo de ciento noventa mil novecientos treinta y ocho pesetas con diez céntimos (190.938,10).

El pago de las obras, ejecución de las mismas y forma de realizarlas constan en los pliegos de condiciones.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal Sindico y Fedatario correspondiente, el día que hayan transcurrido veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato si resultara festivo, a las once de la mañana.

Los pliegos de proposición deberán presentarse con arreglo al modelo que a continuación se inserta y reintegra-

dos con póliza de 4,50 y sello municipal de este Ayuntamiento de 0,75 pesetas, siendo rechazadas sin más trámites ni condiciones las proposiciones que aparezcan deficientemente reintegradas.

Los pliegos deberán ser firmados por los licitadores o por persona que legalmente les represente mediante poder bastanteado.

El plazo de presentación empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y terminará el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose dichos pliegos en el Negociado correspondiente de la Secretaría, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de Oficina, comprendidos entre los fijados anteriormente.

A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos. Al hacerse la adjudicación definitiva, esta fianza habrá de elevarse según la escala que fija el pliego de condiciones económicas.

La constitución de estos depósitos deberá atenderse al Reglamento de Contratación municipal y a la Real Orden de 22 de junio de 1925.

La forma de presentación de pliegos, concurrencia a la subasta y celebración de la misma figuran en los pliegos de condiciones.

**Modelo de proposición**

Don.....(nombre y apellidos), domiciliado en....., calle de....., núm....., en nombre propio, o en concepto de apoderado de don.....(nombre y apellidos o razón social), enterados del anuncio publicado, así como del proyecto y pliegos de condiciones formulados por el Arquitecto municipal don Emilio Pereda para la explanación y urbanización de las calles de Nuestra Señora del Carmen y Hermanos Aguirre y terrenos intermedios en el Municipio de Valdecas, se comprometo a llevar a cabo todas las obras necesarias y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto, por la cantidad de.....(en letra).

Cédula personal; (reséñese).

(Fecha y firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdecas, 20 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

4.289-0

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

**Anuncio de oposiciones**

Se convoca a oposiciones para su provisión con carácter definitivo una

plaza de Oficial Segundo Administrativo, Auxiliar de Negociado, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del 29 de septiembre anterior inclusive.

Los documentos que han de unirse a las instancias y las normas para resolver las oposiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga, número 216, de fecha 27 de septiembre pasado.

1.813-0

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

Zaragoza

*Concurso para proveer dos plazas de Ingenieros Agrónomos*

Cumpliendo la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas el 25 de septiembre último, se convoca a concurso para cubrir dos vacantes de Ingeniero Agrónomo en la Confederación Hidrográfica del Ebro, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; estas solicitudes deberán ser presentadas en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, 28, Zaragoza), para su tramitación a la Superioridad.

2.ª Los aspirantes acompañarán a su petición, redactada en la forma corriente, los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo y una relación jurada de los trabajos profesionales que hayan realizado.

3.ª La preferencia entre los solicitantes será determinada de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 de la siguiente manera:

I. Caballeros Mutilados por la Patria.

II. Oficiales provisionales o de Complemento que tengan la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones precisas para su obtención.

III. Los restantes ex combatientes, con los mismos requisitos que los anteriores.

IV. Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado por la misma o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando su adhesión al Movimiento desde su iniciación y la lealtad al mismo durante su cautiverio.

V. Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

VI. En defecto de los anteriores, cual-

quiera otro solicitante que reúna las condiciones generales exigidas.

El Ministerio fallará dicho concurso en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del término de la presentación de instancias, y los nombrados se posesionarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la notificación de su nombramiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1941.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

1.820-0

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**NOTARIA DE DON MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ**

Se vende en pública y extrajudicial subasta a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a las doce horas, en la Notaría de don Manuel González Rodríguez, calle de Los Madrazo, número 32, Madrid, la finca rústica denominada «Jordana y El Valle», del término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). El pliego de condiciones para tomar parte en esta subasta y titulación de la finca, se hallan de manifiesto en dicha Notaría durante las horas de oficina, de nueve y media a una y media y de cuatro a siete.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—P. A., José López.

4.297-P

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

**Concurso de enajenación de bidones, S. A. E.**

Esta Compañía enajena una partida de seiscientos bidones reforzados, usados, de 500 a 700 litros, inútiles para el servicio de CAMPSA, que se hallan visibles en su factoría de Morrot (Barcelona, Paseo de Casa Antúnez, núm. 67), todos los días laborables de nueve a doce.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que rigen en este concurso estarán de manifiesto en las oficinas de CAMPSA en Madrid, Torija, 9, y en la Factoría del Morrot, todos los días laborables de diez a trece, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 25 de octubre de 1941 a las doce de la mañana.

Madrid, a 7 de octubre de 1941.—El Director General, J. Arvilla.

4.265-5-X-P

**UNION ELECTRICA MADRILE-  
ÑA, S. A.**

Lev de 1.º de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 244, de 1 de septiembre del presente año, fué publicada la sexta relación de títulos denunciados emitidos por esta Sociedad. También fué publicada en los periódicos «Informaciones», «Ariba», «Ya» y «A B C», de Madrid.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo 4.º, el plazo para formular oposición a las denuncias reseñadas en dicha sexta relación termina el día 1 de noviembre de 1941, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición, y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo 7.º, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse, por los que se crean perjudicados, bien directamente ante la entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo 4.º

Madrid, 6 de octubre de 1941.—Por Unión Eléctrica Madrileña, El Director administrativo, Delfín Delgado.

4.265-6-X-P

**BANCO DE GIJÓN**

Habiéndose nos comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de doña Caridad García Grande, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 20.126, comprensivo en pesetas nominales 1.000, en Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón. Traída de aguas y saneamiento.

Resguardo número 22.749, comprensivo en pesetas nominales 500, en Obligaciones del Ayuntamiento de Langreo.

Resguardo número 23.164, comprensivo de pesetas nominales 4.000, en Acciones «La Murense».

Resguardo número 27.788, comprensivo de pesetas nominales 600, en Acciones «La Murense».

Resguardo número 27.786, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en Obligaciones del Ayuntamiento de Langreo.

Gijón, 11 de septiembre de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.  
4.019-X-P. y 3.ª—9—10—941

«I. B. Y. S.»

**Instituto de Biología y Sueroterapia,  
Sociedad Anónima**

A causa de ser fiesta nacional no pudo celebrarse el día uno del actual y por ello tuvo lugar el día dos, ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva y Gorjón, el sorteo de ciento sesenta obligaciones de esta Empresa que corresponden amortizarse en el año actual, habiendo resultado amortizadas las siguientes:

0.006.	0.009.	0.010.	0.011.	0.044.	0.058.
0.059.	0.065.	0.078.	0.087.	0.098.	0.133.
0.145.	0.155.	0.160.	0.166.	0.176.	0.187.
0.193.	0.221.	0.227.	0.242.	0.244.	0.247.
0.257.	0.262.	0.276.	0.277.	0.279.	0.282.
0.284.	0.287.	0.293.	0.295.	0.312.	0.321.
0.323.	0.332.	0.347.	0.365.	0.367.	0.370.
0.388.	0.391.	0.399.	0.405.	0.406.	0.420.
0.435.	0.440.	0.466.	0.500.	0.505.	0.520.
0.522.	0.528.	0.535.	0.537.	0.547.	0.591.
0.595.	0.598.	0.618.	0.663.	0.694.	0.699.
0.700.	0.707.	0.715.	0.716.	0.720.	0.723.
0.725.	0.726.	0.736.	0.741.	0.750.	0.755.
0.758.	0.762.	0.766.	0.783.	0.811.	0.814.
0.815.	0.832.	0.834.	0.843.	0.862.	0.870.
0.877.	0.883.	0.908.	0.925.	0.935.	0.936.
0.993.	0.995.	1.032.	1.034.	1.035.	1.042.
1.060.	1.066.	1.068.	1.076.	1.108.	1.120.
1.132.	1.176.	1.190.	1.191.	1.197.	1.211.
1.215.	1.232.	1.235.	1.303.	1.315.	1.325.
1.326.	1.346.	1.361.	1.373.	1.379.	1.386.
1.426.	1.430.	1.506.	1.515.	1.524.	1.535.
1.539.	1.540.	1.541.	1.549.	1.565.	1.575.
1.580.	1.629.	1.632.	1.643.	1.648.	1.668.
1.779.	1.780.	1.808.	1.846.	1.847.	1.866.
1.897.	1.901.	1.932.	1.950.	1.961.	1.971.
1.980.	1.991.	1.983.	1.995.		

Alcanzando a estas obligaciones el derecho a cobrar el cupón vencido el 1.º del actual, pueden realizarlo los señores obligacionistas en la forma de costumbre.

En la segunda quincena del mes en curso se procederá al pago de las citadas obligaciones amortizadas, previa entrega de los títulos respectivos, a razón de 500 pesetas por cada una.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, José Cruz López.

4.266-X-P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAPELE-  
RIA, S. A.**

San Sebastián

En el sorteo para amortización de obligaciones de esta Sociedad, celebrado el día 3 de octubre de 1941, con intervención del Notario de esta ciudad

don Rafael Navarro, han resultado favorecidas las obligaciones siguientes:

Números 26, 29, 89, 101, 152, 133, 141, 191, 197, 153, 202, 203, 206, 240, 245, 246, 254, 399, 403, 404, 406, 599, 608, 776, 783, 791, 799, 800, 857, 858, 859, 890, 893, 947, 958, 960, 979, 986, 989, 994, 996, 1.006, 1.020, 1.038, 1.040, 1.101, 1.102, 1.131, 1.155, 1.159, 1.183, 1.204, 1.206, 1.208, 1.211, 1.217, 1.219, 1.223, 1.229, 1.231, 1.238, 1.241, 1.242, 1.244, 1.295, 1.315, 1.316, 1.321, 1.393, 1.394, 1.421, 1.564, 1.630, 1.635, 1.636, 1.641, 1.683, 1.699, 1.701, 1.729, 1.811, 1.913, 1.824, 1.829, 1.869, 1.901, 2.001, 2.011, 2.018, 2.021, 2.022, 2.023, 2.025, 2.027, 2.033, 2.034, 2.052, 2.053, 2.058, 2.062, 2.078, 2.035, 2.097, 2.106, 2.134, 2.135, 2.137, 2.149, 2.161, 2.176, 2.178, 2.201, 2.202, 2.252, 2.277, 2.305, 2.306, 2.315, 2.316, 2.317, 2.318, 2.319, 2.340, 2.347, 2.352, 2.366, 2.370, 2.383, 2.389, 2.390, 2.397, 2.404, 2.440, 2.487, 2.488, 2.491, 2.506, 2.516, 2.523, 2.537, 2.538, 2.549, 2.550, 2.551, 2.589, 2.601, 2.603, 2.625, 2.631, 2.647, 2.665, 2.773, 2.900, 3.103, 3.132, 3.137, 3.151, 3.156, 3.158 y 3.161.

Los tenedores de estas obligaciones pueden hacerlas efectivas en el Banco Guipuzcoano, con deducción de los impuestos correspondientes.

San Sebastián, 6 de octubre de 1941. El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Barroso.

4.288-X-P.

«LE PHENIX»

Habiéndose extraviado la póliza número 347.907, establecida por la Compañía de Seguros sobre la Vida «Le Phénix», sobre la vida de don José Antonio Mosquera Nocelo, con fecha 14 de noviembre de 1922, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta publicación, no se presenta reclamación alguna en la Dirección General de la Compañía, plaza de la Independencia, número 5, Madrid, se procederá a establecer un duplicado de la misma.

4.304-X-P

**HIDROELECTRICA NAVARRA, S. A.**

Bilbao

De conformidad con la escritura de emisión se ha procedido en 30 de junio de 1941 a la amortización general de las obligaciones, serie B, 6 por 100, 1931, en circulación, lo que nuevamente se pone en conocimiento de los señores obligacionistas a los efectos oportunos.

Bilbao, 30 de septiembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Bastida.

4.299-X-P.

**LINOLEUM NACIONAL, S. A.—Madrid**  
**BALANCE de situación al 31 de diciembre de 1940**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos .....	147.596,8	Capital:	6.250.000,00
Bancos.—Cuentas bloqueadas y desbloqueables ..	611.179,10	15.000 acciones ordinarias de 250 ptas. 3.750.000	3.199.000,00
Acciones preferentes en Cartera .....	630.500,00	5.000 acciones preferentes de 500 ptas. 2.500.000	473.340,00
Efectos comerciales .....	8.771,15	Obligaciones hipotecarias .....	241.000,00
Ciudadanos .....	59.339,05	Cupones de obligaciones .....	15.283,11
{ Linóleo y Lincrusta... 187.300,10	407.879,20	Efectos a pagar .....	789,50
{ Fabricación en curso. 47.777,56	4.887,86	Acreedores con garantía pignoratícia .....	569.194,50
{ Primeras materias .... 135.830,57	23.953,38	Impuestos a pagar .....	38.501,53
{ Materias auxiliares .... 36.970,97	3.536.532,44	Varias cuentas .....	111.274,37
Sucursales .....		Regularización de cuentas bloqueadas .....	487.354,84
Talleres mecánicos .....		Nominales. Depósitos de Consejeros .....	11.376.736,85
Terrenos y edificios { Terrenos ..... 662.395,11			150.000,00
Edificios ..... 2.864.157,33			
Maquinaria y útiles { Maquinaria ... 3.095.683,51			
Utiles ..... 87.375,35			
Material móvil .....	3.183.058,86		
Vía de ferrocarril .....	7.918,60		
Mobiliario .....	118.806,00		
Gastos de Constitución .....	23.383,28		
Gastos de instalación .....	1,00		
Gastos de emisión de obligaciones .....	1,00		
Varias cuentas .....	98.152,91		
Resultado de ejercicios { Anteriores ... 2.533.897,78			
Año 1940 .... 1.831,86	2.335.729,64		
Nominales. Depósitos en Banco de España .....	11.376.736,85		
	150.000,00		
	11.526.736,85		

Aprobado por la Junta General ordinaria de accionistas de 25 de junio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Ortiz de Torre.



RAMO DE INCENDIOS

CUENTA oficial de Pérdidas y Ganancias

DEBE

HABER

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	515,392.93	Reservas técnicas del ejercicio anterior	
Deducción la porción reasegurada .....	3,169.24	Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada .....	494,536.47
Gastos de administración del ejercicio		Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguros	346,136.58
Gastos de producción .....	132,344.67	Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940	
Gastos generales .....	47,415.28	Reserva de riesgos sobre primas en curso; 33.33 por ciento del importe de las primas de la porción reasegurada .....	52,352.12
Comisiones de cobro .....	299,995.70	Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos .....	1,481,217.92
Contribuciones e impuestos .....	91,709.93	Productos de los fondos invertidos	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	157,072.08	Capones y dividendos de los valores en cartera .....	50,515.50
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradas .....	0.00	Intereses de los fondos depositados en los Bancos .....	722.40
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940		Derechos de pólizas, piasas y adiciones	2,281.85
Reserva de riesgos sobre primas en curso, 33.33 por 100 del importe de las primas, sin deducción de reaseguros ...	485,539.95	Recaudado por timbres, impuestos y arbitrio municipal .....	110,047.35
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros	134,687.62	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	0.00
Reserva para fluctuación de valores .....	628,377.56	Beneficios resultantes	
Saldo acreedor .....	5,007.67	De la realización de valores .....	34,767.87
	681,419.00		2,552,677.86
	2,552,677.86		

RAMO DE ACCIDENTES

CUENTA oficial de Pérdidas y Ganancias

DEBE

DEBE	Pesetas	HABER
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	121.415,79	
Deducida la porción reasegurada .....	0,00	
<b>Gastos de Administración del ejercicio</b>		
Gastos de producción .....	30.088,33	
Gastos generales .....	9.847,50	
Comisiones de cobro .....	23.204,80	
Contribuciones e impuestos .....	2.869,58	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	271,25	
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	0,00	
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior</b>		
Reserva de riesgos para primas en curso, deducida la porción reasegurada .....	66.281,46	
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940</b>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso: 33,33 por 100 de las primas, sin deducción de reaseguros «Derecho Común» .....	34.201,46	
1 por 100 de los salarios asegurados, sin deducción de reaseguros «Colectivo Ley» .....	19.938,76	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago: .....		
De seguros diversos «Derecho común» .....	306.500,00	
De seguros «Colectivo Ley» .....	85.850,00	
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior</b>		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y pago neto de reaseguros .....		417.400,00
<b>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1940</b>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso: 33,33 por 100 de las primas reaseguradas «Derecho común» .....		90,41
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos: .....		
De seguros diversos «Derecho común» .....	116.590,04	
De seguros «Colectivo Ley» .....	57.740,99	
<b>Producto de los fondos invertidos</b>		
Intereses de los fondos depositados en los Bancos .....		82,68
Derechos de pólizas y adiciones .....		642,10
Recaudado por timbres e impuestos .....		4.582,25
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....		0,00
<b>Saldo deudor</b> .....		5.307,93
<b>Saldo acreedor</b> .....		40.194,54
		637.322,99

Bilbao, mayo 1941

SUN INSURANCE OFFICE, LTD.—Compañía Inglesa de Seguros

RAMO DE INCENDIOS Y ACCIDENTES

BALANCE de situación en 31 de diciembre de 1940

ACTIVO	Incendios		Accidentes		TOTAL	PASIVO	Incendios		Accidentes		TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes .....	1.332.185,18		14.154,77		1.346.339,95	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducir reaseguros) .....	493.689,93		54.140,22		547.830,15
Fondos públicos del Estado español .....	333.844,62				333.844,62	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	134.687,62		392.350,00		527.037,62
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	770.121,56		66.377,65		836.499,21	Dirección general o central .....	955.822,83		126.437,37		1.082.260,20
Deudores Diversos.—Fianzas .....			61.009,90		61.009,90	Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias .....	25.415,54		2.413,32		27.828,86
Otros deudores .....	159.326,72		423.208,22		584.534,94	Acreedores diversos .....	655.742,00		40.027,36		695.769,36
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	17.615,21				17.615,21	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	101.351,52				101.351,52
Compañías reaseguradoras.—Cuentas de Reservas de riesgos sobre primas en curso a su cargo .....	52.352,12		90,41		52.442,53	Fondo legal para fluctuación de valores .....	46.311,12		4.113,35		50.424,47
Intereses vencidos .....	15.986,05		12.446,15		28.432,20	Contribuciones e impuestos vencidos .....	86.991,81				86.991,81
Pérdidas y Ganancias .....			40.194,52		40.194,52	Pérdidas y Ganancias .....	681.419,09				681.419,09
	3.181.431,46		619.481,62		3.800.913,08		3.181.431,46		619.481,62		3.800.913,08

Bubac, mayo 1941

L. S. X. P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

### 2.ª relación de cupones recuperados

(La anterior relación apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de julio de 1941.)

Don Alberto García Martínez, Juez gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que obrando en este Juzgado Gubernativo cupones recuperados de fondos públicos y valores de Empresas privadas, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación, por analogía con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un 2 por 100 de su valor en papel de pagos del Estado en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del 3 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940 y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27).

La posesión de los cupones deberá probarse por cualquiera de los medios que, con respecto a los títulos al portador, establece la letra k) de artículo 4.º de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por el Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los cupones de referencia son:

### Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1938

237 cupones de la serie A, exenta de impuesto, números 15.108, 21.164 al 72, 29.561, 34.096 al 101, 36.369, 51.858 y 59, 54.275 al 86, 54.289 al 92, 54.294 al 8, 54.309 al 31, 54.335 al 7, 54.345 al 9, 54.353 al 61, 54.380 al 8, 54.398, 54.401 al 3, 54.422 al 4, 54.454 al 7, 54.469 y 70, 54.484, 54.489, 57.416, 78.775 y 6, 83.832, 93.363 al 5, 93.375 y 6, 93.399 al 402, 93.407 al 11, 93.443 al 5, 93.450 y 1, 93.532 al 4, 94.461 y 2, 95.795, 102.539, 103.938, 104.770, 110.165 al 7, 110.612, 113.059 y 60, 116.238 y 9, 133.661,

138.925 al 9, 141.795 y 6, 144.442, 144.601 al 3, 146.921, 149.697, 155.430 al 3, 156.557 al 77, 156.841 y 2, 169.239 y 40, 171.102 y 3, 171.168 al 70, 173.325, 177.295 y 6, 184.296 al 300, 185.695, 185.697 al 700, 189.537, 189.732 y 3, 190.888, 193.221 y 2, 193.234 y 5, 193.919, 197.075 y 6, 197.753 al 7, 198.553 y 4, 199.136, 201.389, 201.970, 54.260 al 9.

116 cupones de la serie B sin impuesto, números 24, 1.474 al 7, 7.059, 8.846, 9.319 al 31, 21.027, 21.030, 21.032 al 52, 21.054 al 62, 21.066, 21.068 al 72, 21.090, 21.101 al 10, 21.128 al 30, 21.133, 21.571, 21.802, 29.745, 29.766, 31.638, 34.697, 35.238 y 9, 36.181, 36.191, 36.197, 39.383, 43.563, 44.971, 48.415, 54.667 al 9, 56.953, 57.435 al 40, 59.943 al 6, 64.681, 64.690, 64.700 y 1, 64.703, 65.908, 67.785, 68.329, 69.773 y 4, 71.658, 73.412, 74.248, 74.856.

124 cupones de la serie C sin impuesto, números 965 y 6, 1.208, 9.471 y 2, 10.562, 12.205, 15.064, 15.711, 18.710, 19.043 y 4, 21.250, 22.535, 22.537 al 9, 22.544, 22.548 al 50, 22.553 y 4, 22.559 al 66, 22.568 al 77, 22.580, 22.583 al 5, 22.597 y 8, 22.603 y 4, 22.607 al 10, 22.612, 22.623, 22.625 al 30, 22.645, 22.648 al 50, 22.653 al 5, 23.152, 25.236, 27.577, 38.732, 38.790 al 2, 38.800 al 2, 38.805, 38.819, 38.828 al 32, 46.766, 47.851, 49.810, 51.374 al 6, 55.436 y 7, 57.035, 58.355 al 7, 62.665, 64.149, 70.371, 70.398 y 9, 70.416 y 7, 71.576, 74.028 y 9, 74.991, 75.958, 76.221 al 30, 76.786 al 9, 79.955.

23 cupones de la serie D sin impuesto, números 1.600, 4.703, 4.705 al 9, 4.711, 4.713 al 5, 4.718 al 21, 4.727, 4.731, 9.304, 9.606, 9.739, 12.698, 13.522, 14.617.

30 cupones de la serie E sin impuesto, números 6.847 y 8, 6.852 al 64, 6.866, 6.869 al 72, 6.879 y 80, 8.534, 8.972, 10.430 y 1, 14.539, 16.163, 17.161, 18.001.

13 cupones de la serie F sin impuesto, números 2.961, 3.460, 3.470 y 1, 4.522, 4.836, 7.654 y 5, 7.671, 8.456 al 8, 8.460.

### Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1908, vencimiento 1.º abril 1938

59 cupones de la serie A, números 13.208 y 9, 15.698, 21.806 al 8, 22.290, 22.301 al 21, 22.324 al 47, 22.373 al 7, 34.409 y 10.

13 cupones de la serie B, números 4.779 al 90, 6.398.

10 cupones de la serie C, números 3.861 al 8, 3.871, 6.094.

3 cupones de la serie D, números 1.607 al 9.

### Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º octubre 1936

2 cupones de la serie A sin impuesto, números 75.871 y 2.

1 cupón de la serie B sin impuesto, número 45.140.

5 cupones de la serie C sin impuesto, números 1.983 y 4, 11.877 y 8, 17.235.

5 cupones de la serie D sin impuesto, números 5.877, 7.117, 7.275, 8.951, 9.365.

3 cupones de la serie E sin impuesto, números 92, 389, 781.

3 cupones de la serie F sin impuesto, números 1.530, 1.885, 4.579.

### Deuda Amortizable 4 por 100 sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1.º enero 1937

5 cupones de la serie C, números 1.983 y 4, 11.877 y 8, 17.235.

5 cupones de la serie D, números 5.877, 7.117, 7.275, 8.951, 9.365.

3 cupones de la serie E, números 92, 389, 781.

3 cupones de la serie F, números 1.530, 1.885, 4.579.

### Deuda Amortizable 4 por 100 sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1937

5 cupones de la serie C, números 1.983 y 4, 11.877 y 8, 17.235.

5 cupones de la serie D, números 5.877, 7.117, 7.275, 8.951, 9.365.

3 cupones de la serie E, números 92, 389, 781.

3 cupones de la serie F, números 1.530, 1.885, 4.579.

### Deuda Amortizable al 4 por 100 sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1938

369 cupones serie A, números 3.810 y 1, 11.084 al 9, 16.292 y 3, 19.583, 25.327 al 9, 25.698 y 9, 29.532 y 3, 30.447 y 8, 44.935 al 40, 44.949, 44.954 al 7, 44.964 al 82, 44.986 al 8, 44.992 al 45.000, 45.003 al 11, 45.017 y 8, 45.022, 45.024 al 31, 45.039 al 53, 45.062 al 76, 45.078 al 85, 45.090 al 3, 45.098 al 101, 45.107 al 9, 45.534 y 5, 49.738 al 45, 70.671 y 2, 73.372, 84.193 al 205, 84.215 al 53, 84.265 al 96, 84.300 al 14, 84.336 al 9, 84.343 al 5, 84.350, 84.381, 84.384 al 6, 84.396 al 405, 84.481, 84.486 al 92, 84.496 al 9, 84.506 al 11, 84.513, 100.374, 104.022 y 3, 104.666 al 8, 109.640 al 2, 111.356 y 7, 114.461, 115.642, 115.647, 115.768, 115.825 al 44, 115.847 y 8, 118.357, 120.473 al 92, 128.245 al 7, 132.829, 133.079 al 82, 133.976 y 7, 134.748, 138.293 y 4, 139.473, 139.596, 140.512 al 4, 140.995, 141.245 al 54, 141.327 y 8, 144.458.

178 cupones serie B, números 3.029, 3.038, 4.373, 10.802, 16.659, 16.945 y 6, 16.948 al 54, 16.980, al 93, 16.995, 16.997 al 17.708, 17.016 al 21, 17.033 al 7, 17.053 al 111, 17.114 al 20, 17.154 al 6, 17.158 y 9, 17.205, 22.167, 25.548, 31.034 al 45, 31.048, 31.050 al 3, 31.063, 31.068, 36.173, 36.248 al 50, 36.260, 39.220 al 2, 39.600 y 1, 41.838, 43.167 al 70, 45.451, 45.890 y 1, 46.008, 46.301, 47.106 al 10,

47.317, 49.190, 49.194, 49.432, 49.790 y 1, 49.925, 49.967.

59 cupones de la serie C, números 1.948, 8.322 y 3, 8.327 al 38, 8.340 al 2, 8.344 al 51, 8.356 al 9, 8.361 al 65, 8.370, 8.382 y 3, 8.385 al 92, 8.395 y 6, 8.402 al 4, 8.407, 8.413, 11.112, 13.190, 17.306, 12.654, 19.757, 19.991.

49 cupones de la serie D, números 3.764 al 70, 3.773, 3.776 al 84, 3.791, 3.794 al 8.803, 3.805, 3.807, 3.810 al 3, 6.120, 6.644 al 50, 6.755, 7.658, 8.520, 8.846, 9.280 y 1, 9.999.

10 cupones de la serie E, números 2.154, 2.156, 2.164 y 5, 2.168 al 71, 2.174, 3.879.

8 cupones de la serie F, números 1.861 al 3, 1.865 al 8, 1.871.

**Deuda Amortizable 4 por 100 sin impuesto, emisión 1935, vencimiento 15 agosto 1936**

56 cupones de la serie A, números 322 al 4, 64.897, 77.292 y 3, 89.483 y 4, 118.108 al 10, 121.575, 130.932, 182.371 al 401, 274.551 y 2, 289.673 y 4, 309.999 al 310.001, 350.642, 370.126 y 7, 370.133, 499.222.

14 cupones de la serie B, números 22.372 y 3, 25.193, 22.219, 43.825 al 8, 63.368, 70.577 al 80, 112.656.

10 cupones de la serie C, números 7.365 y 6, 19.470 y 1, 21.577 y 8, 41.572 y 3, 72.950 y 1.

3 cupones de la serie D, números 7.487 y 8, 10.262.

2 cupones de la serie E, números 5.553 y 4.

**Deuda Amortizable 4.50 por 100 sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1.º julio 1937**

1 cupón de la serie A, núm. 38.645.  
1 cupón de la serie C, núm. 15.223.

**Deuda Amortizable 4.50 por 100 sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1.º enero 1938**

1 cupón de la serie A, núm. 38.645.  
1 cupón de la serie C, núm. 15.223.

**Deuda Amortizable 4.50 por 100 sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1.º abril 1938**

120 cupones de la serie A, números 4.815, 4.852 al 8, 5.249 al 51, 7.517, 7.557 al 62, 37.261 al 3, 37.960 al 2, 38.643 al 5, 38.647 al 9, 40.198 al 208, 40.222 al 33, 40.239 al 44, 40.255 al 76, 40.279 al 83, 40.409 y 10, 40.473 al 91, 49.815, 59.238 y 9, 61.548 y 9, 80.737 y 8, 80.765 al 8, 84.423 y 4.

17 cupones de la serie B, números 1.160, 3.606, 4.289 y 90, 13.205, 11.411 al 6, 11.423 y 4, 11.973, 16.759, 20.448 y 9.

25 cupones de la serie C, números 5.481 al 3, 8.729 al 31, 10.018, 11.821 y 2, 14.130, 14.240, 15.189, 15.193, 15.197 al 202, 15.211, 15.221, 15.223 y 4, 23.164, 26.427.

2 cupones de la serie F, números 761, 856.

**Deuda Amortizable 5 por 100 con impuesto, emisión 1927, vencimiento 15 agosto 1936**

15 cupones de la serie A, números 191.392 al 403, 647.119 al 21.

7 cupones de la serie B, números 25.493, 66.029, 86.003, 107.662, 129.956, 38.904 y 5.

6 cupones de la serie C, números 5.156, 19.352, 26.920, 26.929, 53.667 y 8.

**Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º octubre 1936**

8 cupones de la serie A, números 91.596, 416.636 al 42.

7 cupones de la serie B, números 35.804 y 5, 50.722, 145.560 al 2, 152.097.

3 cupones de la serie C, números 432, 117.030 y 1.

4 cupones de la serie D, números 13.671 al 4.

4 cupones de la serie E, números 6.373, 7.781 y 2, 9.650.

5 cupones de la serie F, números 4.963 al 6, 5.472.

**Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º enero 1937**

8 cupones de la serie A, números 91.596, 416.636 al 42.

7 cupones de la serie B, números 35.804 y 5, 50.722, 145.560 al 2, 152.097.

3 cupones de la serie C, números 432, 117.030 y 1.

4 cupones de la serie D, números 13.671 al 4.

4 cupones de la serie E, números 6.373, 7.781 y 2, 9.650.

5 cupones de la serie F, números 4.963 al 6, 5.472.

**Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º abril 1937**

8 cupones de la serie A, números 91.596, 416.636 al 42.

3 cupones de la serie C, números 432, 117.030 y 1.

4 cupones de la serie D, números 13.671 al 4.

4 cupones de la serie E, números 6.373, 7.781 y 2, 9.650.

**Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º julio 1937**

1 cupón de la serie A, núm. 416.642.

**Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º abril 1938**

2.093 cupones de la serie A, números 1.607 al 9, 5.145, 5.148 al 52, 13.640 al 4, 31.686, 31.734, 33.381 al 9, 33.491, 40.922, 41.213, 62.864 al 6, 68.954 y 5, 72.257, 75.698 y 9, 83.089 y 90, 83.095, 88.487 al 90, 94.076 al 83, 94.845 al 8, 103.534 y 5, 105.050, 105.189 y 90, 117.141, 117.153, 122.891, 126.650 y 1,

134.077 y 8, 134.266, 136.480, 137.043, 138.793, 145.380 al 2, 145.404, 160.947, 171.624, 171.701, 171.885 al 7, 172.420 al 3, 172.464, 187.194 y 5, 192.949 al 60, 198.376, 212.303 y 4, 212.315, 219.077, 224.604 al 6, 237.081, 238.141, 243.319, 246.190, 247.161 al 5, 248.555 al 62, 249.090, 249.198, 249.566, 255.785, 263.933 y 4, 266.226 y 7, 267.935, 268.982 al 91, 276.059 al 65, 276.067 al 71, 276.075 al 81, 276.084, 276.090, 276.101 al 5, 276.108 al 11, 276.113 al 22, 276.124 al 7, 276.133 y 4, 276.138 y 9, 276.142, 276.148, 276.164, 276.174, 276.175 y 6, 276.222 y 3, 276.235, 276.237 y 8, 276.240 al 4, 276.380 al 4, 279.517 al 21, 279.525, 279.541, 279.549 al 52, 279.569 y 70, 298.278 al 81, 299.223 al 48, 300.792 al 7, 313.634, 315.412 al 4, 315.565, 317.987 al 96, 318.003 y 4, 318.092, 330.569, 333.804, 334.403 y 4, 334.432, 336.966, 337.748 al 50, 337.959 al 64, 338.402 al 6, 340.302, 342.064 y 5, 352.554 al 7, 352.734 al 7, 357.100 al 2, 357.803 al 8, 361.160 al 7, 364.171 y 2, 364.219 y 20, 368.692 y 3, 368.696 al 701, 368.704 al 7, 369.793, 374.300 y 1, 374.916, 375.037 y 8, 375.243 y 4, 376.960 y 1, 377.595 al 7, 377.626 al 9, 378.661, 383.919 al 21, 385.888, 387.179 y 80, 387.205 al 7, 387.513 al 9, 389.215, 398.194 al 9, 404.234 al 6, 404.834, 405.140 y 1, 406.575, 411.153, 411.815, 416.383 al 6, 417.812 al 28, 418.794, 418.824 y 5, 423.813 al 22, 423.943, 423.950 y 1, 424.163 al 6, 424.184 al 91, 425.781 al 6, 428.122 al 4, 428.132, 428.276 y 7, 438.341, 438.345, 438.348 al 50, 439.736, 439.966 y 7, 440.449 al 55, 440.705, 440.709 al 14, 442.761, 443.022 y 3, 443.030, 443.387, 443.574, 444.141 al 5, 449.691, 454.122, 469.536 al 8, 469.554, 482.462 al 6, 483.254, 483.562 al 4, 483.724, 485.949 y 50, 486.430, 489.420 al 2, 489.424, 489.524 y 5, 499.136 al 8, 500.641 y 2, 501.941, 502.163 al 6, 512.654 y 5, 512.756 y 7, 512.809, 514.617, 518.399, 518.903, 519.943 al 9, 530.787, 530.991, 531.012, 536.231, 537.845 y 6, 539.274, 540.042, 540.227 y 8, 546.262 al 4, 546.271, 548.424, 559.508 y 9, 569.296 al 9, 577.797 y 8, 581.692 y 3, 585.124 y 5, 586.497 al 9, 586.894, 589.493, 591.691, 598.423, 601.043 y 4, 601.256, 601.395 y 6, 607.235 y 6, 615.463, 615.946 y 7, 617.140, 620.289, 620.293, 621.848, 622.650, 623.351 al 3, 623.365, 624.421 al 3, 626.557, 629.907, 629.961, 629.979 al 82, 631.624, 631.650 y 1, 632.993, 636.843, 638.084 al 90, 638.207, 640.165, 640.167, 640.865 al 7, 640.911 y 2, 641.927 al 30, 647.081 al 9, 647.245, 647.400 al 3, 648.393 y 4, 648.702 al 7, 648.808 y 9, 650.427, 650.913, 651.051, 653.972 al 8, 654.275, 654.607, 654.685, 655.270 y 1, 655.410, 655.428 y 9, 659.038, 659.473, 660.209 al 11, 661.090 y 1, 662.042, 664.648 y 9, 665.323 al 6, 665.591 y 2, 674.334 al 6, 687.022, 690.460 al 91, 692.279 al 84, 694.200 al 9, 695.698 al 702, 698.510 y 1, 698.513 y 14, 698.664 y 5, 699.463 al 5, 699.845 y 6, 700.796 al 9, 704.172,

704.245 al 54, 704.257 al 60, 705.204, 706.546 al 50, 706.755, 708.332, 709.748 y 9, 709.976 y 7, 717.040 al 4, 718.093, 718.162 y 3, 721.488, 728.379, 728.522 al 37, 732.813 al 5, 736.763, 737.163, 737.206, 737.331, 737.503 y 4, 737.554 al 9, 737.772 y 2, 737.812, 737.814, 738.142, 738.185 al 8, 739.128, 738.200 al 4, 739.139, 739.261 al 4, 739.287 al 9, 739.846, 741.191 al 4, 741.891 y 2, 750.887 al 94, 754.880 al 8, 756.996, 757.406 y 7, 757.542, 760.304 al 7, 760.999, 762.618 al 24, 763.266, 765.930, 767.680, 767.722, 771.488, 771.870, 771.932 y 3, 772.024 al 40, 772.050, 772.535 y 6, 775.154, 775.684 al 7, 775.924, 776.342 y 2, 779.111 y 2, 781.959, 782.413 y 14, 782.471, 782.562 y 3, 786.056, 786.113, 796.636 al 9, 797.490, 799.997, 807.374, 809.399 al 401, 809.521, 809.729 al 32, 813.323 y 4, 815.658 y 9, 817.036, 836.007 al 12, 826.014 y 15, 826.902 al 9, 826.916 al 25, 826.929 al 36, 826.941, 826.955 al 67, 831.419 y 20, 831.729, 833.497 al 500, 835.072 al 6, 841.056, 841.433, 846.392, 847.096 y 7, 847.696 al 9, 847.703, 847.773 al 8, 847.780 al 99, 847.801 al 15, 847.817 al 22, 847.829 al 65, 847.896 al 903, 847.907 y 8, 847.913 al 27, 847.929 al 35, 847.939 al 53, 847.968, 847.972 al 8.003, 848.028 al 47, 848.050 al 3, 848.066 al 115, 848.119 al 21, 848.124, 848.134 al 52, 848.156 al 8, 848.160 al 4, 848.167, 848.169, 848.181 al 7, 848.191 al 5, 848.206 al 9, 848.217 al 9, 848.224 al 60, 848.274 al 82, 848.292 al 303, 848.309 al 14, 848.319 y 20, 848.330 al 9, 848.347 al 9, 848.351 al 9, 848.361 y 2, 848.366 al 88, 848.393 al 8, 848.402 al 15, 848.421 y 2, 848.430 y 1, 848.437 al 40, 848.448 al 60, 848.465 al 86, 848.489 al 514, 848.531 al 43, 848.550 al 4, 848.567 al 77, 848.579 al 88, 848.601 al 32, 848.659 al 61, 848.672 al 87, 848.690 al 4, 848.700 al 72, 848.818 al 20, 848.843 y 4, 848.847 al 33, 848.864 al 80, 848.885 al 925, 848.927 al 45, 848.968 y 9, 848.974 al 6, 848.981 al 4, 848.987 al 849.176, 849.178 al 86, 849.207 al 62, 850.264 y 5, 850.307, 850.651 al 4, 853.370, 854.103, 857.595 al 604, 861.161, 863.054 al 8, 864.794 y 5, 866.124 al 7, 866.134 al 8, 869.619, 871.413 y 4, 876.902 y 3, 879.280 y 1, 882.254, 883.633 al 9, 885.083 y 4, 885.633 y 4, 885.825 al 7.

533 cupones de la serie B, números: 1.251, 1.819 al 21, 5.172 y 3, 5.462 al 6, 11.667, 14.196, 25.650, 26.559, 28.299 al 200, 31.759 al 63, 36.256, 46.153, 50.906, 51.423 al 5, 51.600, 51.686 y 7, 55.129, 64.271, 74.943, 77.523, 78.609, 78.977 y 8, 79.181, 79.330, 80.391, 84.517, 84.546, 85.512, 88.871, 92.127, 94.428 al 31, 97.057, 98.064 y 5, 98.074, 98.076, 98.082, 98.084, 98.086, 98.090 al 105, 98.108, 98.156, 98.243, 99.183, 103.056, 104.995, 105.848 y 9, 106.253 al 8, 106.931, 113.401, 113.641 y 2, 116.327 al 30, 117.213 al 6, 117.218, 125.111, 128.364 y 5, 128.582, 134.808 y 9, 135.427, 136.655, 136.861 y 2, 144.474 al 81, 145.701, 145.898, 148.158

y 9, 149.645, 152.769, 152.925, 155.709, 156.275, 159.126 y 7, 163.467, 168.408 y 9, 170.006, 172.887, 173.386, 173.409, 173.608, 173.817, 176.640 al 3, 181.912, 181.997 y 8, 184.978, 185.608 y 9, 187.420, 187.536, 188.162, 188.387, 190.922, 202.026, 207.697 y 8, 208.573, 211.208 y 9, 212.094 al 8, 213.485, 213.488, 213.764, 216.186 y 7, 218.149, 218.351 y 2, 220.302 y 3, 220.315 al 8, 220.515, 220.988, 221.172, 221.320, 226.380, 228.709 al 20, 231.923, 232.025, 232.554, 233.311, 233.807, 236.835, 239.304, 239.565, 239.644, 240.054 y 5, 243.284 al 8, 244.418 al 20, 244.434, 244.888, 245.257 y 8, 246.163, 246.666, 246.932 y 3, 247.000, 247.010 y 1, 247.134 y 5, 248.057, 247.418 al 20, 248.061, 251.653 al 5, 252.185 y 6, 253.456, 253.480 y 1, 253.700 y 1, 257.054, 259.128, 261.018, 261.098 y 9, 263.542, 264.687 al 92, 265.223, 265.678, 270.028, 272.862, 275.036, 275.321 y 3, 276.746 y 7, 277.275 al 9, 277.282, 277.293 al 364, 277.566 al 72, 277.594 y 5, 277.597 al 401, 277.403 y 4, 277.427, 277.433, 277.435, 277.437, 277.451 al 64, 277.470, 277.472 y 3, 277.475 al 89, 277.492 al 99, 277.504 al 16, 277.519 al 34, 277.537 al 45, 277.547 al 52, 277.554 al 6, 277.558 al 60, 277.565 al 7, 277.570 y 1, 277.578 al 82, 277.585 y 6, 277.589 al 91, 277.593 al 630, 277.633 al 45, 277.648 y 9, 277.651 al 60, 277.662, 277.664 al 6, 277.669 al 72, 278.357, 279.834, 282.382, 282.441 al 3, 283.634 y 5, 284.264 y 5, 285.700, 285.912 y 3, 287.219.

545 cupones de la serie C, números: 9.326, 9.469, 9.495 y 6, 9.658, 11.717, 17.476, 23.516 al 8, 28.922, 30.149, 33.837 al 9, 35.357, 38.229 y 30, 38.505, 38.774, 41.285, 42.929, 47.478, 47.536, 52.448, 53.455, 59.297 y 8, 62.077, 66.346, 67.842, 69.309, 69.573, 69.935, 70.457 y 8, 70.462, 70.469 y 70, 72.313, 74.869 al 72, 74.879 al 81, 74.902, 74.929, 75.549, 75.554, 81.106 al 9, 87.385, 88.104 al 6, 89.176 y 7, 89.598, 89.671, 90.171, 95.602, 95.627, 100.392 y 3, 100.486 al 9, 101.478, 101.821, 101.857, 102.842 y 3, 103.298, 106.141, 107.336, 107.530, 111.014, 111.229, 117.120 y 1, 126.392, 126.904, 127.500, 127.633, 127.823, 128.777 al 81, 134.451, 134.531, 134.700, 140.461, 141.776, 142.491, 143.714, 146.427, 151.171, 152.253 al 5, 152.540, 152.549, 152.551, 154.700, 154.722, 154.840, 156.604, 156.857, 156.902, 157.178, 157.457, 157.560, 157.562 y 3, 157.985, 158.020, 158.199, 158.238 y 9, 158.283, 159.485 al 7, 162.849, 162.850 y 1, 168.577, 170.503, 171.413 al 6, 173.115, 174.818, 175.240, 176.868, 177.357, 178.813, 180.371 y 2, 182.693 y 4, 183.000, 183.546 y 7, 184.235, 185.428, 186.733, 186.765, 187.687, 188.227, 188.477, 190.999, 191.199 y 200, 191.275 al 8, 191.449, 192.026 y 7, 193.187, 193.707, 194.639, 195.378 y 9, 196.284, 196.330, 198.561 y 2, 198.926, 200.039 y 40, 200.075 al 7, 202.088 al 90, 202.929, 203.169, 204.512 y 3, 206.572, 207.432, 207.637, 207.790, 207.830, 207.874, 208.050,

208.086, 208.530, 209.602, 212.702 al 4, 212.746, 213.314, 214.203 al 5, 216.397 y 8, 217.235 y 6, 218.481, 218.615, 219.719, 220.176, 222.651 y 2, 222.678 al 80, 222.686 y 7, 222.802 al 9, 223.802, 223.921 al 3, 224.356, 224.361, 225.036, 227.863 al 9, 227.872, 227.876, 227.878 y 9, 227.881, 233.916, 234.392 al 4, 234.399 al 402, 234.406 al 8, 234.411 al 23, 234.427 al 36, 234.438 al 45, 234.450, 234.452 al 55, 234.468 al 70, 234.473, 234.475 al 8, 234.480 al 6, 234.490 al 5, 234.497 y 8, 234.500 al 12, 234.518 al 21, 234.523 al 33, 234.538, 234.542 al 51, 234.554, 234.557 y 8, 234.563 al 73, 234.582 al 4, 234.589 y 90, 234.594 al 6, 234.599 al 601, 234.610 y 11, 234.622 y 3, 234.626, 234.628 al 31, 234.634 al 8, 234.654 al 61, 234.663 y 4, 234.666 al 74, 234.679 al 81, 234.683 y 4, 234.691 al 4, 234.697 al 727, 234.740 y 1, 234.743 al 9, 234.751 al 75, 234.778 al 80, 234.783 al 8, 234.792, 234.795, 234.800 al 2, 234.805, 234.808 al 10, 237.567, 237.682 al 5, 238.703, 238.711 al 6, 240.576, 240.580 al 5, 242.209, 244.017, 244.030 y 1, 206.077 y 8.

94 cupones de la serie D, números: 135, 1.265, 1.755, 1.872 y 3, 2.167 al 9, 3.244, 4.672, 6.399, 6.854, 8.506, 11.044, 11.078, 16.840, 17.163, 17.960, 21.924 y 5, 22.466, 24.590, 24.995, 25.095, 25.378, 25.553, 25.555 al 71, 25.573 y 4, 25.576 y 8, 25.581, 25.585 al 8, 25.591 y 2, 25.595, 25.597 al 601, 25.603, 25.605, 25.609, 25.612, 25.616 al 8, 25.620 al 45.

37 cupones de la serie E, números: 2.866, 2.897, 3.600, 4.858, 5.599, 7.650, 8.045, 8.347, 10.737, 11.582, 11.655, 11.790, 12.104, 12.274, 13.300, 14.353, 14.941 al 8, 14.950, 14.952 y 3, 14.956 al 8, 14.962 y 3, 14.968 al 72.

18 cupones de la serie F, números: 4.915, 5.952, 6.824 al 6, 7.321, 8.476 al 84, 8.487 y 8, 8.492.

**Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de julio de 1938**

1 cupón de la serie B, núm. 40.190.

**Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1936**

1 cupón, núm. 20.943, de la serie A.

**Deuda Amortizable 5 por 100, vencimiento 1.º de abril de 1938, exenta, emisión 1929**

145 cupones, serie A, números: 2.705 y 6, 5.892 y 3, 8.156, 14.503 al 9, 14.513 al 6, 14.525 al 8, 14.533 al 52, 14.564 al 78, 14.582 al 92, 20.709 y 10, 21.707, 22.728, 23.777 y 8, 26.433 al 6, 27.997 y 8, 28.004 al 8, 28.017 al 9, 28.029 y 30, 39.077, 40.953 y 4, 46.782 al 4, 47.506, 47.983 y 4, 60.459 al 73, 62.933 al 6, 64.652 y 3, 65.219, 65.475, 66.146 y 7, 66.595 y 6, 69.454, 70.321 al 4, 70.328 y 9, 70.334, 70.358, 70.563, 73.180, 74.067,

75.114, 76.343, 76.392 al 4, 76.710 y 11, 78.200, 79.118.

35 cupones de la serie B, números: 379 y 80, 2.039, 3.831 al 4, 3.887 al 90, 3.893 al 5, 3.898 al 903, 13.573, 13.611, 16.188, 16.333, 16.979 y 80, 17.591 y 2, 17.611, 19.083, 20.925, 21.130, 21.162 y 3, 21.707.

110 cupones de la serie C, números: 3.731 y 2, 7.044 al 7, 8.675 al 84, 8.690 y 1, 8.694 al 702, 8.705 y 6, 8.709 al 13, 8.719 al 46, 8.749 al 53, 8.755 al 75, 8.821, 12.664, 13.730, 14.962, 23.012, 25.929, 26.397 y 8, 31.096, 31.387, 31.895 y 6, 32.812, 33.347, 35.357, 36.896, 37.067 y 8, 37.799, 38.414, 39.008, 39.603.

2 cupones de la serie D, números: 1.048 y 1.895.

3 cupones de la serie E, números: 680 y 1, 2.478.

1 cupón de la serie F, núm. 841.

#### Rectificación de errores

En la primera relación de cupones recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de julio de 1941, se han padecido los siguientes:

**Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, vencimiento 1.º de julio de 1936.**—Se han consignado cupones de la serie C, números 7.700 al 3, debiendo ser 77.000 al 3, y cupones de la serie G, números 29.431 al 23, debiendo ser 29.431 al 33.

**Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, vencimiento 1.º de octubre de 1936.** Se ha consignado un cupón de la serie A, número 77.128, debiendo ser 777.128.

**Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, vencimiento 1.º de abril de 1938.**—Se han consignado cupones de la serie A, números 477.014 y 845.079, debiendo ser 487.014 y 845.079 al 81, respectivamente.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1941.—El Juez Gobernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

##### Edicto

Don Luis Veloso Bazán, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos de los autos de prevención de abintestado de doña Petra Pena Rivas, de ochenta años, hija de Juan y de María Dolores, natural de esta ciudad, en la que falleció el día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, por providencia de esta fecha se ha acordado llamar a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicha finada, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de dos meses: apercibiéndoles de tenerse por vacan-

te la herencia si nadie la solicitare; y haciéndose presente que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna a reclamarla.

El Ferrol del Caudillo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario, Ubaldo Rivas.

1.472-A. J.

#### TOLEDO

##### Cédula de emplazamiento

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia, interino, de esta ciudad de Toledo y su partido, en juicio civil ordinario de menor cuantía, que se sigue a instancia del Procurador don Matías López-Brea, en representación y en concepto de pobre, de doña Josefa-Isidra Zaba Marina, vecina de esta ciudad, contra don Luis Ferré Doménech, vecino que fué de la misma, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de once mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, se ha admitido la demanda, confiriéndose traslado de ella a dicho demandado don Luis Ferré Doménech, con emplazamiento por término de nueve días para comparecer en el juicio, contado tal término desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y con el acuerdo, respecto del señor Ferré, de que cuando haga su presentación en autos se le concederá el término prevenido para contestar a la demanda y le serán entregadas las copias presentadas, con apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En su virtud, y por razón de ser, según queda dicho, ignorado el paradero del demandado don Luis Ferré Doménech y para insertar en los referidos periódicos oficiales, expido la presente en Toledo a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1.473-A. J.

#### TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

##### PAMPLONA

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 150 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Francisco Riesgo Ansoña, en sentencia firme dictada en 20 de junio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra, con el número 355, correspondiente al rollo número 1970, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 14 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—9.625

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 50 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José María Urbieto Tejería, en sentencia firme dictada en 6 de junio de 1941 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 324, correspondiente al rollo número 1.592, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 14 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—9.626

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 50 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Cirilo Suso Chásco, en sentencia firme dictada en 20 de junio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Guipúzcoa, con el número 326, correspondiente al rollo número 1.590, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Pamplona, 15 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—9.626

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Francisco Ibarguren Sempertegui, en el expediente número 2.131, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 16 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R. P.—9.746

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo a los inculcados Félix Ezpeleta Aerrasti y Pedro José Léivar Aranzábal, en el expediente número 2.255, seguido ante el mismo, han recobrado aquéllos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 24 de julio de 1941.—E. Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—10.104

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 100 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Ignacio Beagochea Egunmendia, en sentencia firme dictada en 17 de junio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra, con el número 372, correspondiente al rollo número 2.020, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.  
Pamplona, 24 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—10.105

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculpado José Orueta Urmeneta, en el expediente número 1.962, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 23 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—10.106

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 100 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Daniel Berasátegui Lazzcano, en sentencia firme dictada en 17 de mayo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 556, correspondiente al rollo número 2.007, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.  
Pamplona, 17 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—9.747

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 200 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Teodoro Arana Urrutia, en sentencia firme dictada en 10 de julio de 1941 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 519, correspondiente al rollo número 1.941, ha recobrado dicho

encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.  
Pamplona, 16 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—9.748

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 1.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Antonio Ormaechea Azarloza, en sentencia firme dictada en 11 de julio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 481, correspondiente al rollo número 1.854, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.  
Pamplona, 17 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—9.754

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 200 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Anastasio Bravo Pérez, en sentencia firme dictada en 4 de julio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra, con el número 327, correspondiente al rollo número 1.895, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.  
Pamplona, 19 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—9.871

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 100 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Antonio Irondo Ayerbe, en sentencia firme dictada en 26 de junio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 371, correspondiente al rollo número 2.018, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.  
Pamplona, 19 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—9.872

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 3.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Isaac Alday Igartúa, en sentencia firme dictada en

6 de junio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 511, correspondiente al rollo número 1.922, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.  
Pamplona, 19 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—9.873

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 50 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Matea Inchausti Inchausti, en sentencia firme dictada en 17 de junio de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquélla por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra, con el número 375, correspondiente al rollo número 2.022, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.  
Pamplona, 17 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—9.874

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 50 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Francisco Apalategui Barandiarán, en sentencia firme dictada en 17 de mayo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 558, correspondiente al rollo número 2.009, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.  
Pamplona, 19 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—9.875

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 200 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Apalategui Barandiarán, en sentencia firme dictada en 17 de mayo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 557, correspondiente al rollo número 2.008, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.  
Pamplona, 19 de julio de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—9.876